

Gregorio no se engañó en la teoría, se equivocó en la práctica; porque no tuvo la circunspección necesaria, y castigó con sobrada precipitación. Pues bien: voy á probaros mi segunda proposición, esto es, que San Gregorio fué muy circunspecto en el uso de las censuras. Para esto basta consultar sus Epístolas: en ellas se verá cuánto exámen y cuántas dilaciones empleaba antes de intimar la pena eclesiástica, en tanto grado, que algunas veces mas bien se le podría acusar de lentitud que de precipitación. Citaré solamente algunas, desafiándoos á que me mostreis en las demas un solo hecho que revele esa cólera ó ese celo imprudente que los enemigos de este Santo Pontífice le imputan. San Gregorio declara excomulgado al simoníaco Godofredo (l. 1, ep. 15), que habia usurpado la Iglesia de Milan viviendo el pastor legítimo; pero ¿con qué precaucion lo hace! *Congregato e diversis partibus Concilio, multorum sacerdotum et diversorum ordinum consensu*, escribe San Gregorio. Luego no obraba por capricho, sino despues de haber reunido de diversas partes un numeroso concilio de clérigos, y con el consentimiento de las diferentes categorías de personas eclesiásticas. Pero ¿sabeis quién le habia impelido á dar este paso? El emperador Enrique, que despues de haber confesado sus enormes crímenes de simonia, rogó al Papa que empleara su autoridad apostólica para remediar los males que su culpa habia causado, principiando por la Iglesia de Milan: *Et nunc in primis pro Ecclesia Mediolanensi, quae nostra culpa est in errore, rogamus ut vestra apostolica districtione canonice corrigatur, et exinde ad caeteras corrigendas auctoritatis vestrae sententia progrediatur* (Epístola Henr. post. ep. 29, l. 1, ep. Greg. VII). Tambien conviene observar que San Gregorio reprendia á Geboardo, arzobispo de Praga, porque fulminaba excomuniones sin falta canónica y sin exámen legal (l. 2, ep. 6): *Quod quidem tibi maxime periculosum est, quoniam sicut B. Gregorius dicit, qui insontes ligat, sibi ipsi potestatem ligandi atque solvendi corrumpit. Unde te admonemus ut anathematis gladium nunquam subito neque temere in aliquem vibrare praesumas, sed culpam uniuscujusque diligenti*

prius examinatione discutias, et si quid est quod inter te et homines saepe fati fratris tui emergerit, cum eo in primis ut suos ad justitiam compellat fraterne et amicable agas. Y quien sabia prescribir á los demas reglas tan prudentes, ¿no habria sabido practicarlas él mismo? ¿Con qué fundamento diriais lo contrario? En otra parte (l. 2, ep. 18) amenaza San Gregorio con la excomunion á Felipe, rey de Francia. Pero ¿cuándo? Despues de haber sufrido y disimulado largo tiempo sus maldades. Pero ¿por qué? Por haber casi escedido en impiedad, no solo á los príncipes cristianos, sino á los mismos idólatras. Pero ¿cómo? Queiriendo que la nobleza del reino le advierta de sus crímenes, y dilatando el castigo hasta ver si sus amonestaciones paternales hacian alguna mella en su corazon. En otra parte manda al obispo de Rennes excomulgar á un tal Euzelino (l. 2, ep. 20); pero es por haber atacado y maltratado al arzobispo Ridolfo, despojado á sus familiares y muerto á su vista á uno de sus parientes; pero antes exige que se adquiriera una completa certeza del hecho y procura atraer á Euzelino á una penitencia voluntaria para que no dé lugar á la excomunion. Tambien amenaza con esta pena á Hugon (l. 2, ep. 22); pero es por haber invadido los bienes eclesiásticos del arzobispo de Tours, y le exime de ello, si se obliga á la restitucion, permitiéndole disculparse por medio de un representante en el concilio, en presencia del arzobispo. Confirma contra el obispo de Poitiers el entredicho de su legado, y aleja por cierto tiempo del altar á este prelado; pero ¿por qué? (Lib. 2, ep. 25), por haber despreciado el entredicho del legado; por haber trastornado un concilio por medio de la violencia, y por haberse negado á obedecer al mismo Pontífice. ¿No son estos crímenes bastante enormes y acreedores á los castigos mas graves? Y sin embargo, ¿no trata San Gregorio á sus perpetradores con la mayor circunspección antes de lanzar el anatema? El Santo escribe á los habitantes de Plasencia (l. 2, ep. 54) que ha depuesto á su obispo Dionisio, y los absuelve del juramento de fidelidad que le habian prestado; pero San Gregorio le habia esperado antes mucho tiempo á penitencia; pero

era un pastor sacrilego que ya otra vez habia sido privado de toda dignidad, y que reconciliado despues en parte con la Iglesia habia reincidido en la terquedad y desobediencia; y no obstante, el santo Pontífice no pronunció su deposicion hasta haber oído el parecer de un concilio. San Gregorio emplea tambien la pena de deposicion contra los clérigos concubinarios; (l. 2, ep. 62); pero antes de aplicársela les concede tiempo para que abandonen el pecado. Igualmente ordena la deposicion contra los simoniacos; mas lo hace en un concilio. ¿Se ve acaso señal alguna de precipitación en lo que prescribe al obispo Burcart contra los clérigos incontinentes (l. 2, ep. 66)? *Lubricas et incontinentes aut paterne corrigas, aut incorrigibiles a sacris altaribus arceas.* Para obrar de otra manera, hubiera sido preciso disimular, callarse y dejar crecer la cizaña entre el grano hasta que sofocara enteramente la buena semilla. ¿Y habria sido esto prudencia? Tenemos tres epístolas de San Gregorio sobre la deposicion y excomunion de Herman, obispo de Bamberg (l. 3, ep. 1, 2, 3); mas téngase presente que era un obispo simoníaco, resistente á la Santa Sede, y que habiéndose introducido, á pretexto de arrepentimiento, en aquella iglesia, habia dilapidado y arruinado sus bienes. ¿Qué paciencia no tuvo San Gregorio con Rainier, obispo de Orleans? ¿Cuánto tiempo no sufrió su desobediencia? (l. 5, ep. 8, 9, 20). ¿Cuántos plazos no le concedió para que se disculpara de los grandes crímenes que se le imputaban, á saber: de haberse apoderado de aquella iglesia sin tener la edad requerida y sin el voto de los electores: de haber puesto en venta las promociones del clero, los arcedianatos y abadías: de haber celebrado públicamente, á pesar de la suspension apostólica, y de haber cooperado á que se redujera á prision á un clérigo enviado con letras pontificias? Y no obstante, San Gregorio le tolera, aplaza su castigo, y le señala tiempo y lugar para disculparse. Esta conducta ¿no ofrece mas lentitud que precipitación? ¿Pero á qué estenderme mas en una defensa que los monumentos citados hacen inespugnable? Leed las cartas del Papa y echareis de ver su mansedumbre y paciencia para con

los clérigos de Luca, insurreccionados contra su obispo (l. 7, ep. 2); para con el conde Arnulfo ó Arnaldo, que habia despojado y tratado con violencia al obispo de Lieja (l. 7, ep. 15); para con Huberto, obispo de Teruana, convencido públicamente de heregia, é intrusado por simonia en la Iglesia (l. 7, ep. 16). Nótese tambien cómo manda que sea repuesto en su Sede el obispo de Carnut, depuesto contra las reglas canónicas y acusado falsamente de simonia. Repárese finalmente en su circunspección con los soldados de Teruana (l. 9, ep. 50) que habian fracturado las puertas del templo, robado los vasos sagrados, ornamentos y cruces, y con inaudita barbarie cortado la lengua al obispo que estaba orando al pie del altar. Y á pesar de todo esto, San Gregorio, antes de fulminar la excomunion contra ellos, los amonesta, reprende y ofrece la penitencia. No abusaré mas de la paciencia de mis lectores. Mas digaseme; ¿habrá quien á vista de esto no se convenza de la gran circunspección de San Gregorio en el uso de las censuras? ¿Se hubiera empleado tanta lentitud en los seis primeros siglos, cuando se tenia por máxima inviolable separar los lobos de las ovejas y la cizaña del trigo, todas las veces que el lobo y la cizaña apareciesen como tales á los ojos de la Iglesia? Y por ventura, ¿no se encuentran en los pasados siglos tantas deposiciones, excomuniones y amenazas? Pero si así fuese, deberia añadirse que tampoco se hallan tantos crímenes. ¿Es acaso culpa de San Gregorio haber gobernado la Iglesia en tiempos en que los desórdenes se multiplicaban sin medida, y en que los vicios, elevándose hasta el borde de los diques, no habia mas remedio que dejar que lo inundaran todo ó oponerles toda la severidad eclesiástica? No puede uno menos de llenarse de compasion y sobrecogerse de horror al leer lo que San Gregorio escribia á Hugon, abad de Cluny, acerca de las calamidades de la Iglesia en aquel tiempo (l. 2, ep. 49): *Circumvallat enim me dolor immanis, et tristitia universalis, quia orientalis Ecclesia instinctu diabolico a catholica fide deficit, et per sua membra ipse antiquus hostis christianos passim occidit, ut quos caput spiritualiter, ejus membra carnaliter pu-*

niant, ne quando divina gratia respiciant. Iterum cum mentis intuitu partes Occidentis sive Meridiei, aut Septentrionis video, vix legales episcopos introitu et vita qui christianum populum Christi amore et non seculari ambitione regant, invenio; et inter omnes seculares principes qui praeponant Dei honorem suo, et justitiam lucro, non cognosco. Eos autem inter quos habito, Romanos videlicet, Longobardos et Normannos, sicut saepe illis dico, Judaeis et Paganis quodammodo peiores esse redarguo. En este estado de cosas, en medio de esta conjuración general de príncipes, pastores y pueblos contra la Iglesia, ¿no tenía razón San Gregorio en aplicarse á sí mismo aquel aviso de Dios á Ezequiel (33, 7): «Hijo del hombre, yo te he colocado como guardián de la casa de Israel: tú, pues, anunciarás á mi pueblo todo lo que oyeres de mi boca. Si digo al impío: «impío, tú perecerás;» y tú no se lo adviertes para que trate de precaverse de la ruina, el impío morirá en su pecado; pero yo te pediré cuenta de su sangre?» ¿Podía un santo Pontífice conocer los deberes de su cargo, ver tan grandes torrentes de vicios y permanecer callado?

Pero San Gregorio sabía todo esto, y sabía también que lo que Dios desea es la conversión del pecador; porque también había leído en Ezequiel: «Diles: A fé mia, dice vuestro Dios y Señor, yo no quiero la muerte del impío, sino que se convierta y viva.» Así es que, después de haber empleado tanta circunspección antes de fulminar las censuras, empleaba y quería que todos empleasen la mayor dulzura en acoger á los pecadores convertidos á penitencia. Y héme aquí ya en el tercer artículo, que debo demostrar para disculpar completamente la celosa prudencia de San Gregorio. En efecto, después de haber reprendido á Giraldo, obispo de Ostia, por haber depuesto, excomulgado y entredicho algunos prelados sin notificarles sus delitos, le escribe (l. 1, ep. 16) que él había dado la absolución al obispo de Osimo de la culpa de haber comunicado con un excomulgado, y le manda hacer otro tanto con el obispo de Bigorin si no le halla culpable de otra falta: esto prueba que el santo Pontífice era muy indulgente con aquellas transgresiones que no

se habían cometido por depravación ú obstinación. Los cartagineses habían acusado á su obispo ante los sarracenos (l. 1, ep. 12) y calumniádole de manera que aquellos bárbaros le habían desnudado y azotado como un malhechor. Esta crueldad de los cartagineses cristianos, ¿no merecía todas las censuras eclesiásticas? Pues no obstante, el santo Pontífice abre para ellos el seno de la paternal misericordia á fin de recibirlos á penitencia, y á una distancia tan grande no quiere aventurar ningún castigo sin tener un completo conocimiento de la causa. Ya hemos hecho notar cómo el Santo había excomulgado á Godofredo, intrusado simoniamente en la iglesia de Milan: veamos ahora con cuánta clemencia quería que se tratase á los parciales de Godofredo que solicitaban volver al gremio de la Iglesia. Hé aquí lo que sobre este particular escribe á Erlembaldo: *Quicumque autem horum errores sui poenitentes ad vos venire remedii gratia desideraverint, benigne se suscipi atque misericorditer tractari noverint* (l. 1, ep. 26). Ciertamente es que establece (l. 1, ep. 34), que según los cánones un homicida no puede volver á servir en el sagrado altar; pero al mismo tiempo, escribe á su obispo diciéndole que use de misericordia con él, y le mantenga con las rentas de la Iglesia si le halla dispuesto á hacer penitencia. Es cierto que confirma la excomunión dada por su legado contra Manion, simoniamente intruso en el obispado de Osca: pero la revoca si el intruso renuncia á su invasión sacrilega. Amenaza con la excomunión (l. 1, ep. 65) á los habitantes de Ragusa, por haber envenenado á su legítimo obispo y puesto otro en su Silla; pero antes les concede tiempo para hacer penitencia y disculparse. Excomulga á los habitantes de Beauvais por haber maltratado á su obispo Guillermo; pero tan luego como este le escribe solicitando el perdón de su grey, accede el Pontífice á sus instancias y los absuelve (l. 1, ep. 74). ¡Cuán bello es el elogio que el santo Pontífice hace del obispo Guarnerio por haber mostrado arrepentimiento de sus culpas! ¡Cón qué satisfacción acepta su penitencia! (l. 1, ep. 77): *Cum propheta testetur quod omnipotens Deus, quem imitari debemus, cor contritum et humiliatum non*

spernat, nos quidem, qui peccatores sumus, etsi contritionem cordium in aliis non satis plene respicimus, cognitam tamen dissimulare et quasi pro nihilo computare non debemus. ¿Son estos por ventura los sentimientos de un hombre colérico, ó son más bien los de un pastor indulgente que jamás hubiera castigado, si siempre hubiese visto en el delincuente el arrepentimiento necesario? A Hugon, obispo en Borgoña, le manda (l. 2, ep. 43) aceptar de sus súbditos lo que quieran devolverle, y absolverlos; y nótese bien la razón en que este precepto se funda: *Melius enim nobis placet ut pro pietate interdum reprehendaris, quam pro nimia severitate in odium Ecclesiae tuae venias. Debes quidem filios tuos, quia rudes sunt et indocti, conspicerere, et ad meliora paulatim provocare, quia nemo repente fit summus, et alta aedificia paulatim aedificantur.* Quien sentimientos tan llenos de prudencia manifestaba, quien quería perdonar aun sin que se hubiese dado una entera satisfacción, ¿no demuestra bien claro, que si alguna vez levantó el azote del castigo, fué únicamente impelido por la necesidad y de ningún modo por una inclinación natural? En otra Epístola (l. 3, ep. 11), manda al obispo Arnaldo absolver al conde Rogero de la excomunión, y volver á colocar en su Silla pastoral al obispo Balduino, porque ambos habían manifestado arrepentimiento de su falta. ¡Con qué dulzura escribe á Guiberto (l. 5, ep. 13), arzobispo de Ravena, y á sus parciales, ofreciéndoles el perdón! «Quoniam hamanum est peccare, Deique peccantibus conversis veniam tribuere, ipsa quae ejusdem Dei et Domini sanguine fundata est Ecclesia, ad gremium suum redire vos adhuc ut mater expectat, nequaquam in vestra grassari desiderat nece, imo vestrae cupit saluti occurrere... Sciatis enim quod apud nos nullius unquam odium aut preces, seu turpis jactantia locum obtinere poterit, quo contra vos in aliquo injustitiam exercere posse, imo rigorem justitiae (prout possimus) temperantes indulgere vobis, quantum sine detrimento animarum vestrarum et nostro periculo poterimus, parati sumus. Desideramus enim potius, Deo teste, vestrae saluti et populi vobis crediti consulere, quam nostro seculari

commodo in aliquo providere.» ¿Se podrá llamar fanático ó perjuro á un santo Pontífice que jura (*Deo teste*) que á sus ventajas temporales prefiere la salvación de sus enemigos? El Santo tuvo noticia de que Roberto, conde de Fiandes, había sido excomulgado contra las reglas canónicas por el obispo Hugon, y manda á otro llamado también Hugon (l. 6, ep. 7), que le absuelva, si averigua que no se han observado las formas canónicas, y que aun en el caso de ver que su excomunión haya sido hecha canónicamente, le reconcilie sin dilación con la Iglesia si le hallare dispuesto á hacer penitencia; ¿y por qué? *Quia ipse summus Pastor ovem perditam propriis humeris voluit ad gregem reportare.* ¿Cuántas dilaciones no concedió, aunque en vano, á Manasés, arzobispo de Reims? Y aun después de la sentencia de deposición confirmada en el concilio de Lyon le ofrece tiempo y oportunidad para que pudiera disculparse de las acusaciones de sus adversarios (l. 7, ep. 20). ¡Con qué clemencia manda al obispo de Benevento que no imponga castigo á un hereje, si puede descubrir que vuelve de buena fé al seno de la Iglesia católica (l. 7, ep. 28)! Pero basta ya de documentos; los ya citados nos parecen bastantes para demostrar la benignidad de San Gregorio para con los penitentes. No olvidemos tampoco la orden que dió al obispo de Batavia para que reconciliara con la Iglesia á cuantos abandonando el partido de Enrique pidieran volver á ella (l. 9, ep. 10). En vista de esta demostración de hecho, ¿qué hombre que no se deje llevar de un espíritu de partido podrá menos de confesar que San Gregorio no fué fanático ni imprudente? Si en tiempos del Santo hubiese sido Pontífice alguno de los que gobernaron la Iglesia en los primeros siglos, ¿habría empleado más dulzura ni más circunspección en el uso de las censuras?

Al leer la vida de San Juan Crisóstomo, de un sábio, de un santo, de un antiguo patriarca de Constantinopla, no puedo menos de quedar sorprendido viendo que su conducta fué poco más ó menos la de San Gregorio VII. Al principio de su obispado (*Pal. vit. Chrys.*) pronunció dos discursos contra los clérigos y contra las vírgenes,

que bajo pretexto de necesidad y de caridad habitaban en una misma casa. Estos discursos sublevaron contra él á una parte del clero. Los prudentes del mundo decían: «¿No hubiera sido mejor disimular esos desórdenes que ocasionar escándalos y turbulencias intentando cortarlos con un celo exagerado? Mas no era ese el sentir de los sabios, de los santos, de los antiguos obispos, que tenían muy presentes en su espíritu las palabras de Ezequiel (c. 3, v. 18) y la gran máxima de San Gregorio. Hé aquí lo que hizo también San Crisóstomo con seis obispos de Asia que habían sido acusados ante él, en un sínodo de sesenta obispos, de haber comprado por medio de regalos la dignidad pastoral de Antonino, difunto obispo Efesio (Pal. *Vit. Chrys.* Conc. Mansi, t. 3, col. 995). Examinóse el hecho, se oyó á los testigos, se recibió la confesion de los acusados, y descubierta la verdad, los obispos simoníacos fueron depuestos y privados del sacerdocio. Es claro que esta conducta, parecida á la de San Gregorio VII, aumentó la animosidad de los descontentos contra Juan; pero este, sabio, santo y antiguo obispo de la Iglesia, continuaba á pesar de todas las contradicciones ejerciendo su vigilancia pastoral. Aun hizo mas. Quejóse altamente en público y en particular de la emperatriz Eudoxia, que había sobornado á Epifanio contra él: fué injustamente depuesto de su Silla episcopal por las intrigas de Teófilo de Alejandría, y luego se le repuso en ella por orden del emperador. ¿Y qué hizo Juan? no se enfrió por cierto su celo á pesar de las desgracias sufridas: creyó que era injurioso para la Religión el haber levantado una estatua de Eudoxia junto al templo de Santa Sofia: declamó otra vez contra la emperatriz, llamándola, segun dicen, segunda Herodias. Tratóse de deponele segunda vez; escitáronse partidos, disensiones, riñas, violencias: se puso fuego á una iglesia y el patriarca fué desterrado. ¿Y qué hizo Juan? Juan consideraba con dolor tantos desórdenes ocurridos contra su intencion; mas no por eso desistió de sostener los derechos de la dignidad, libertad y justicia eclesiástica; desde su mismo destierro acudió al Papa Inocencio, solicitando que fulminara censuras contra sus perse-

guidores. ¿Y por qué? porque disimulando había gran riesgo de que se abriese camino á todo género de abusos y á la violacion de los santos cánones. Nótese bien sus palabras (Lab. t. 3, col. 59): «*Domini me maxime venerandi et pii, cum haec ita se habere didiceritis, studium vestrum et magnam diligentiam adhibete quo retundatur haec quae in Ecclesiam irrupit iniquitas; quippe si mos hic invaluerit, et si fas erit cuique in alienam parochiam irumpere, idque ex tantis intervallis, et ejicere quos voluerit, et auctoritate propria quaeque pro libidine sua facere: scitote quod brevi transibunt omnia, et totus orbis premetur, bello non indicto, omnibus ab omnibus eiectionibus. Quapropter, ne tanta confusio hanc omnem quae sub coelo est nationem invadat, rogo ut scribatis quod haec tam inique facta et absentibus nobis, et non declinantibus iudicium, non habeant robur, sicut et ex sua natura nullum habent; illi autem qui inique egerunt, poenae ecclesiasticarum legum subiaceant.*» Ahora digo yo: Colocad un San Juan Crisóstomo con esas máximas, con ese celo y con esa conducta en el siglo de San Gregorio VII, y decidme si no hubiera obrado todavía con mas firmeza que San Gregorio. Ya comprendo que á trueque de defenderos, no reparareis en acriminar la conducta de San Juan Crisóstomo. Pero tenéis la desgracia de que San Juan Crisóstomo era un obispo sabio y santo de la Iglesia antigua, y vosotros probablemente no sois mas que unos discipulillos de alguna nueva iglesia. Pero no es esto todo: aún se quisiera exigir de San Gregorio VII algo que no se atreven á decir abiertamente. En efecto, ¿qué quisieran los enemigos de la Iglesia? ¿Quereis saberlo? Os lo diré en dos palabras. Quisieran el silencio y la disimulacion, porque comprenden muy bien lo muy favorables que son las tinieblas para sus asechanzas y maquinaciones: *Omnis enim qui male agit odit lucem, et non venit ad lucem, ut non arguantur opera ejus* (Joan. III, 20). Aunque, segun hemos visto, fué muy circunspecto para con los delincuentes, y muy benigno para con los arrepentidos; sin embargo jamás calló ni disimuló los desórdenes de su tiempo, y cuando no apeló al castigo,

se creyó siempre obligado á levantar su voz pastoral. Este deber lo había aprendido de los Profetas, lo veía inherente á la naturaleza misma de su obligacion pastoral, lo leía en la práctica de la Iglesia antigua, y lo exigía, no solamente de sí mismo, sino también de los obispos sus hermanos. Nótese lo que escribia á Dietvin, obispo de Lieja (l. 2, ep. 61): «Os mandamos que amonestéis y obliguéis á todos los ministros sagrados á vivir castamente, á abandonar absolutamente las concubinas, y á destruir, segun la tradicion de los Padres, este crimen que hoy ha echado raíces á causa del silencio de los pastores, á fin de que por vuestro silencio no seáis condenado con los malvados é incurrais en la pena de muerte eterna.» Con mas vehemencia habla aún á Sigefredo, arzobispo de Maguncia (l. 3, epistola 4): «En vuestras cartas, hermano mio, alegais muchas excusas, que segun el juicio de los hombres tendrian algun valor; pero que nos parecen enteramente débiles para disculparos ante el juicio de Dios. Parece, en efecto, que hay algunas disculpas legítimas en el trastorno del reino, guerras, sediciones, irrupciones de los enemigos, pérdida de vuestros bienes, temor de la muerte, con que decís amenaza el príncipe á nuestros hermanos; y por último, en el temor de una espantosa matanza, si los enemigos dispersos se llegasen á reunir. Todo eso podria parecer suficiente para excusaros. Pero si consideramos cuán diferentes son los juicios de Dios de los de los hombres, apenas hallamos nada que pueda disculparnos en el tribunal divino, ni la pérdida de los bienes, ni la animosidad de los malvados, ni la ira de los poderosos, ni aun la pérdida de la vida. Pues el mercenario se diferencia del pastor en que aquel, á la vista del lobo, teme, no por sus ovejas, sino por sí mismo: le importa poco la dispersion y matanza del rebaño, y por último lo abandona y huye; en tanto que el otro, el pastor, el que ama sus ovejas, no las abandona en el momento del peligro; antes por el contrario, no vacila en esponerse á la muerte por salvarlas.... Pues si vemos á nuestros hermanos pecar, y nos callamos; si los vemos estraviarse y no procuramos traerlos al buen camino por medio de nues-

tros avisos, ¿no pecaremos también nosotros? ¿no mereceremos ser juzgados culpables?

¡Oh! cierto que sí, vuelvo á repetirlo, San Gregorio era inexorable y jamás creyó que la disimulacion y el silencio pudiesen dar seguridad á su conciencia. Mas aun en eso tomaba por norma las máximas invariables de la antigüedad; pues si los pastores antiguos tuvieron alguna vez por prudencia envainada su espada, por decirlo así, nunca cerraron su boca, y en todas ocasiones hicieron resonar su voz públicamente y con autoridad para detestar y condenar los crímenes del pueblo y de los príncipes, sobre todo, en tratándose de errores dogmáticos ó abusos que propendian á destruir la fé y buenas costumbres. Citaré algunos pasages de la antigüedad que manifestarán no solo la práctica, sino hasta las muy fundadas razones de este modo de obrar. Hé aquí lo que Inocencio I escribia al Concilio de Cartago, acerca de las personas de Pelagio, Celestio y sus secuaces (Lab. t. 3, col. 46. In. ep. 24): «Los que niegan la gracia de Dios no la quitan á los otros, sino que se la quitan á sí mismos. Necesario es alejarlos de la Iglesia, no sea que semejante error se propague y se haga incurable: pues, si se les deja largo tiempo impunes, necesariamente arrastrarán á su pérfido sistema á otros muchos y engañarán á los inocentes, ó mas bien, á los imprudentes que no siguen la fé católica. Sepárese el soplo pestilente ó el mal contagioso, para conservar mejor lo que aun está intacto y para que el rebaño que está sano se vea libre del contagio de esas ovejas apestadas.» Otro tanto decia al Concilio de Milevi, añadiendo otra razon de mucho peso: *Addo et amplius: plerumque didiscit errare, cui nemo consentit... Prospiciendum est ergo, ne permittendo lupos, mercenarii magis videamur esse quam pastores.* También conviene leer la vigésima carta del mismo Pontífice Inocencio al obispo Lorenzo, que permitia en su diócesis algunas reuniones de discípulos de Fovino, por cuya condescendencia le reprende el Soberano Pontífice. El Papa San Felix manifiesta los mismos sentimientos al hablar